



FIRMADO POR

JUAN ELADIO ALFARO GARCÍA  
JEFE DE NEGOCIADO DE EDUCACIÓN  
20/02/2025



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Educación y Bibliotecas Públicas Municipales  
(Educación)

Expediente 1416718P

**BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE  
“CHEQUE ESCOLAR” PARA EL CURSO ESCOLAR 2025/2026.**

Por la presente se convoca procedimiento de concurrencia competitiva para la concesión de ayudas del denominado “**Cheque Escolar**” para la escolarización, en Centros de Educación Infantil del municipio de Albacete, de titularidad privada, autorizadas para impartir el primer ciclo de educación infantil de 0 a 3 años durante el curso 2025/2026 conforme a las siguientes bases:



FIRMADO POR

PASCUAL EDUARDO MOLINA RAMOS  
CONCEJAL DE EDUCACIÓN  
21/02/2025

**1.- NORMATIVA.**

Junto con las bases generales y específicas que regirán la presente convocatoria, la normativa aplicable es la que se indica a continuación:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Instrucción Municipal sobre Subvenciones, aprobada por Acuerdo Pleno de 29 de enero de 2009 y Resolución de Alcaldía nº 3397 de 19 de julio de 2012.

**2.- OBJETO.**

El objeto de las presentes bases es la concesión de ayudas para la escolarización de niños/as menores de tres años en Centros de Educación Infantil de titularidad privada del municipio de Albacete para beneficiar a familias desfavorecidas, familias trabajadoras, y satisfacer la creciente necesidad de conciliar la vida familiar y laboral. Además, favorecer el empleo y formación de mujeres víctimas de violencia de género. En este último caso, la concesión del cheque se realizará únicamente a propuesta del Centro Municipal de la Mujer y el Servicio de Acción Social del Ayuntamiento de Albacete para situaciones de urgencia social.

El cheque escolar se concederá para el periodo de 10 meses comprendido entre el **1 de septiembre de 2025 y 30 de junio de 2026.**



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA CYZ7 F7KV XPQR NKXX

**1416718P BASES ESPECIFICAS CHEQUE ESCOLAR 2025/2026 - SEFYCU 5291690**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 19



FIRMADO POR

JUAN ELADIO ALFARO GARCÍA  
JEFE DE NEGOCIADO DE EDUCACIÓN  
20/02/2025



FIRMADO POR

PASCUAL EDUARDO MOLINA RAMOS  
CONCEJAL DE EDUCACIÓN  
21/02/2025



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Educación y Bibliotecas Públicas Municipales  
(Educación)

Expediente 1416718P

**El mínimo de horas de escolarización para generar derecho a cheque es de cuatro horas diarias de asistencia, y cubrirá exclusivamente gastos de enseñanza.**

El cheque es incompatible con la percepción de cualquier otra subvención o ayuda económica destinada al mismo fin, en cuanto supere el precio del servicio y con la concesión de plaza en alguna de las Escuelas Infantiles Municipales.

El centro educativo deberá estar ubicado en el municipio de Albacete, cumplir los requisitos y condiciones mínimas previstas en la normativa educativa, y disponer de la correspondiente autorización administrativa para impartir enseñanzas del primer ciclo de Educación Infantil, así como estar al corriente de todas sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

### 3.- BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios/as de estas ayudas los padres, madres, tutores o representantes legales de alumnos/as que cursen el primer ciclo de Educación Infantil (de 0 a 3 años) en los centros educativos privados ubicados en el municipio de Albacete, durante el curso escolar 2025/2026, que cumplan todos los requisitos previstos en las presentes bases.

En el caso de niños/as que cursen el primer año del ciclo de educación infantil, será requisito necesario que tengan cumplidos los 4 meses de edad en el momento de iniciar la asistencia al centro educativo.

Las solicitudes deberán reunir los siguientes requisitos, considerados con respecto a la fecha de finalización de las solicitudes:

- a) Los alumnos/as deberán haber nacido (o estar previsto el nacimiento) **con anterioridad al 1 de mayo de 2025**. Han de figurar empadronados en el municipio de Albacete:
  - El/la menor
  - El progenitor/a, representante legal o tutor/a con quien el/la menor figure empadronado/a, debiendo en este caso tener el empadronamiento una antigüedad de al menos seis meses.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA CYZ7 F7KV XPQR NKKX

**1416718P BASES ESPECIFICAS CHEQUE ESCOLAR 2025/2026 - SEFYCU 5291690**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 19



FIRMADO POR

JUAN ELADIO ALFARO GARCÍA  
JEFE DE NEGOCIADO DE EDUCACIÓN  
20/02/2025



FIRMADO POR

PASCUAL EDUARDO MOLINA RAMOS  
CONCEJAL DE EDUCACIÓN  
21/02/2025



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

## Servicio de Educación y Bibliotecas Públicas Municipales (Educación)

Expediente 1416718P

- b) Designar un centro educativo infantil de titularidad privada ubicado en el municipio de Albacete, con autorización administrativa para impartir el primer ciclo de Educación Infantil.
- c) Aportar, junto a la solicitud, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- d) No estar ninguno de los solicitantes incurso en alguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En particular, han de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, así como frente a la Seguridad Social.

#### 4.- CUANTÍA Y BAREMO.

La cuantía total prevista para la presente convocatoria de ayudas asciende a 500.000 €, **sin perjuicio de posibles variaciones en la dotación presupuestaria que, de producirse, se aplicarían a la presente subvención.** Las cantidades correspondientes al ejercicio 2026 quedan condicionadas a su inclusión en el Presupuesto Municipal de dicho ejercicio.

El importe individual máximo del cheque será de **100 € mensuales** por alumno/a para un periodo máximo de diez meses, y una asistencia mínima de 4 horas diarias.

En ningún caso el importe concedido podrá superar el precio total del servicio fijado por el centro educativo privado. Si el precio de la escuela infantil fuese menor, éste será el importe máximo del cheque escolar.

**La renta máxima del total de la unidad familiar para tener derecho a la subvención será de 60.000 € brutos en el ejercicio 2023**, fijándose el importe del cheque en función del nivel económico, teniendo en cuenta la renta per cápita de cada uno de los miembros de la unidad conforme al siguiente baremo:

Renta per Cápita (€)	De 0 a 7.000 €	Entre 7.001 y 10.000 €	Más de 10.001 €
Cheque (€)	100 €	80 €	60 €

En función del baremo aplicable, el cheque escolar tendrá una cuantía de 100, 80 o 60 euros mensuales por alumno/a.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA CYZ7 F7KV XPQR NKXX

**1416718P BASES ESPECIFICAS CHEQUE ESCOLAR 2025/2026 - SEFYCU 5291690**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

JUAN ELADIO ALFARO GARCÍA  
JEFE DE NEGOCIADO DE EDUCACIÓN  
20/02/2025



FIRMADO POR

PASCUAL EDUARDO MOLINA RAMOS  
CONCEJAL DE EDUCACIÓN  
21/02/2025



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Educación y Bibliotecas Públicas Municipales  
(Educación)

Expediente 1416718P

Se entiende por renta per cápita familiar los ingresos familiares divididos entre el número de miembros computables de la unidad familiar (suma de las casillas 435 y 460 de la declaración de la renta, dividida entre los miembros de la unidad familiar). En la división, se sumará un miembro más en el supuesto de familias monoparentales y en el de familias con algún miembro con discapacidad igual o superior al 33% (debiendo acreditarse documentalmente en ambos casos). No obstante, en la casilla del número de miembros de la unidad familiar, que se deben señalar en la solicitud, no se sumarán estos miembros adicionales, sino que se señalará el número de miembros efectivos.

Las solicitudes serán ordenadas por renta per cápita familiar, teniendo prioridad las rentas inferiores.

#### 5.- SITUACION MONOPARENTALIDAD. REQUISITOS Y FORMA DE ACREDITACIÓN.

A efectos de la presente convocatoria, tiene la consideración de familia monoparental la formada por la madre o el padre separados legalmente o sin vínculo matrimonial y las hijas e hijos que, de forma exclusiva, convivan y dependan económicamente de una u otro, y que reúnan alguno de los siguientes requisitos:

- Ser menores de edad, con excepción de las/los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientes de estos.
- Ser mayores de edad que tengan establecidas alguna de las medidas de apoyo para el ejercicio de su capacidad jurídica de acuerdo con la legislación civil.

Se entenderá que hay dependencia económica de forma exclusiva, cuando la madre o el padre tenga derecho a la totalidad del mínimo por descendiente previsto en la Ley del IRPF, respecto de las hijas e hijos que integran la familia monoparental, porque exista convivencia exclusiva, **y además no perciba anualidades por alimentos por las hijas e hijos.**

En el caso de que se alegue el impago de las anualidades por alimentos establecidas en la sentencia o en el convenio regulador, se deberá acreditar este extremo mediante la sentencia que declare que concurre el tipo delictivo previsto en el artículo 227 del Código Penal, o bien mediante la presentación del justificante de la denuncia o reclamación formulada ante las autoridades que correspondan, porque no



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA CYZ7 F7KV XPQR NKKX

1416718P BASES ESPECIFICAS CHEQUE ESCOLAR 2025/2026 - SEFYCU 5291690

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 19



FIRMADO POR

JUAN ELADIO ALFARO GARCÍA  
JEFE DE NEGOCIADO DE EDUCACIÓN  
20/02/2025



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Educación y Bibliotecas Públicas Municipales  
(Educación)

Expediente 1416718P

haya recaído todavía resolución judicial firme declarando el impago. En este caso se exigirá que hayan transcurrido seis meses, como mínimo, entre la fecha de la denuncia, y la de la finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria de ayudas de cheque escolar.

A título ilustrativo, se consideran familias monoparentales aquellas en que concurren las siguientes situaciones familiares y paterno-maternofiliales.

- Que figure un único progenitor en el libro de familia o en el certificado de nacimiento, por ser el otro desconocido o no reconocido.
- La viudez, consecuencia del fallecimiento del otro cónyuge.
- Que por sentencia se atribuya la patria potestad en exclusiva a uno de los progenitores.
- Que en la sentencia y en el convenio regulador no se establezca obligación de abonar pensión de alimentos en favor de los hijos (o medida económica análoga).
- Que, derivándose de la sentencia/convenio regulador de separación/divorcio entre los cónyuges la obligación de abonar pensión de alimentos (o medida económica análoga), se produzca un incumplimiento acreditado de dicha medida.
- Que se produzcan situaciones de hecho (debidamente acreditadas) de entidad tal que determinen una quiebra grave y sustancial en el cumplimiento de las obligaciones económicas del otro progenitor con respecto a sus hijos, tales como el internamiento de larga duración (un año o más) en centro hospitalario o penitenciario, o situaciones de agresión o violencia graves de un progenitor contra el otro, o contra el menor.

## 6.- SOLICITUDES Y PLAZO.

La solicitud se ajustará al modelo oficial establecido como Anexo I, y se podrá presentar telemáticamente a través de la página web institucional del Ayuntamiento de Albacete [www.albacete.es](http://www.albacete.es) (sede electrónica), o presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento de Albacete, o en cualesquiera otros registros previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 1. SOLICITUD TELEMÁTICA, se cumplimentará debidamente:



FIRMADO POR

PASCUAL EDUARDO MOLINA RAMOS  
CONCEJAL DE EDUCACIÓN  
21/02/2025



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA CYZ7 F7KV XPQR NKKX

1416718P BASES ESPECIFICAS CHEQUE ESCOLAR 2025/2026 - SEFYCU 5291690

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 19



FIRMADO POR

JUAN ELADIO ALFARO GARCÍA  
JEFE DE NEGOCIADO DE EDUCACIÓN  
20/02/2025



FIRMADO POR

PASCUAL EDUARDO MOLINA RAMOS  
CONCEJAL DE EDUCACIÓN  
21/02/2025



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Educación y Bibliotecas Públicas Municipales  
(Educación)

Expediente 1416718P

**Solicitud electrónica de “Cheque Escolar” firmada electrónicamente por los dos peticionarios, si ambos disponen de Certificado de Firma Electrónica.**

- En caso de que **sólo uno** de los peticionarios disponga de certificado de firma electrónica, deberán adjuntar a la solicitud el **Poder de representación**, por la cual el **solicitante que no firma la solicitud electrónica autoriza al firmante a realizar el trámite de solicitud y manifiesta su conformidad o disconformidad con la consulta de IRPF y Padrón Municipal por parte del Ayuntamiento**. Este poder no será necesario en el supuesto de familias monoparentales.  
(Se adjuntará la documentación exigida en la presente convocatoria. El único formato válido que se admitirá para la presentación de dicha documentación es el formato PDF).

## **2. SOLICITUD PRESENCIAL, se cumplimentará debidamente:**

El **modelo de instancia** de Cheque Escolar, que podrá ser descargado en la página web o recogerlo en el Registro General del Ayuntamiento, **firmado por ambos progenitores/as, tutores/as representantes legales, excepto en el supuesto de familias monoparentales.**

(Se adjuntará la documentación exigida en la presente convocatoria).

Con carácter previo a la presentación de la solicitud se podrá obtener información en el Negociado de Educación sobre la solicitud y documentación necesaria ([educacion@albacete.es](mailto:educacion@albacete.es), teléfono 967 59 61 38).

El plazo de presentación de solicitudes será de **quince días hábiles** contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete.

A la solicitud, ya sea presencial o telemática, **se deberá acompañar** la siguiente documentación:

- a. Documento de identidad en vigor de la persona solicitante y del cónyuge o la cónyuge, en su caso. Únicamente se admitirán, a efectos de participar en la presente convocatoria, **aquellos documentos que permiten la identificación y consulta en las bases de datos de carácter fiscal dependientes de la AEAT**, es decir, el NIF, NIE, o permiso de residencia.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA CYZ7 F7KV XPQR NKXX

**1416718P BASES ESPECIFICAS CHEQUE ESCOLAR 2025/2026 - SEFYCU 5291690**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 19



FIRMADO POR

JUAN ELADIO ALFARO GARCÍA  
JEFE DE NEGOCIADO DE EDUCACIÓN  
20/02/2025



FIRMADO POR

PASCUAL EDUARDO MOLINA RAMOS  
CONCEJAL DE EDUCACIÓN  
21/02/2025



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

## Servicio de Educación y Bibliotecas Públicas Municipales (Educación)

Expediente 1416718P

b. Libro de Familia y/o Documento acreditativo del nacimiento que certifique:

- La relación del niño con los progenitores/as, tutores/as, representantes legales
- Número de miembros de la unidad familiar
- La situación familiar declarada (monoparental...)

En la solicitud se indicará el número de miembros efectivos de la unidad familiar, sin tener en cuenta en el cómputo los miembros adicionales por tener la condición de familia monoparental, o por la existencia de personas con discapacidad que formen parte de la unidad familiar, es decir que si, por ejemplo, la familia está formada por dos progenitores y un menor, de los cuales uno de ellos tiene la condición de persona con discapacidad, se señalarán tres miembros en la solicitud, y no cuatro, si bien habrá que acreditar estas situaciones, como es lógico. Lo mismo para el caso de familias monoparentales.

c. Declaración/es del IRPF 2023 o certificado equivalente, para acreditar la situación económica familiar. **No será necesaria su presentación en caso de autorizar expresamente la consulta al Ayuntamiento de Albacete** y que dicha consulta no resulte infructuosa, por no disponer la Agencia tributaria de datos identificativos de la persona interesada.

En caso de tributación de algún progenitor en otro país, se deberá aportar la documentación justificativa oficial a este respecto emitida por las autoridades correspondientes, debidamente traducida, si es el caso de que no está expresada en lengua española. También deberá figurar necesariamente la moneda convertida a euros.

En caso de que el resultado de la consulta a la AEAT indique que la persona interesada es "*obligado tributario, pero no presenta declaración*" (del ejercicio 2023), se podrá subsanar este extremo presentando la declaración o el certificado tributario oportuno, una vez regularizada esta situación, dentro de la fase de subsanación del listado provisional de solicitudes incompletas.

d. Volante de empadronamiento. **No será necesaria su presentación en caso de que las personas interesadas no se opongan expresamente a su consulta.**



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA CYZ7 F7KV XPQR NKKX

**1416718P BASES ESPECIFICAS CHEQUE ESCOLAR 2025/2026 - SEFYCU 5291690**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 19





FIRMADO POR

JUAN ELADIO ALFARO GARCÍA  
JEFE DE NEGOCIADO DE EDUCACIÓN  
20/02/2025



FIRMADO POR

PASCUAL EDUARDO MOLINA RAMOS  
CONCEJAL DE EDUCACIÓN  
21/02/2025



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

## Servicio de Educación y Bibliotecas Públicas Municipales (Educación)

Expediente 1416718P

- e. **Documento que acredite la situación de monoparentalidad** (libro de familia, certificado de defunción, sentencia de separación o divorcio, convenio regulador o similar, resolución judicial declarando el incumplimiento de la obligación de pago de la pensión de alimentos por las hijas e hijos, o bien, justificante de o denuncia o reclamación de impago de pensión de alimentos por los hijos e hijas formulada ante las autoridades competentes).
- f. **Documento que acredite el porcentaje de discapacidad** (certificado de discapacidad expedido por Administración Pública competente).
- g. Documentación justificativa de la existencia de situaciones de hecho, de entidad tal, que determinen una quiebra grave y sustancial en el cumplimiento de las obligaciones económicas del otro progenitor con respecto a sus hijos.

Los documentos a) y b) anteriores son indispensables, por lo que su falta de presentación dará lugar a exclusión.

En caso de discrepancia entre el número de miembros señalados en la solicitud, y la documentación justificativa presentada a este respecto (libro de familia o certificado de nacimiento), se tendrá en cuenta esta última para determinar la renta per cápita de los miembros de la unidad familiar. Lo mismo para el caso de discrepancia entre cualquier otra información señalada en las bases (situación discapacidad, monoparentalidad, etc.) y la documentación justificativa presentada a este respecto junto con la solicitud. No obstante, en ambos supuestos se podrá subsanar este extremo en la fase de subsanación de las solicitudes presentadas incompletas.

El / La solicitante se hace responsable de la veracidad de los datos y documentación aportada. La obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión, o bien ocultando las que hubiesen impedido o limitado la misma, constituye una infracción muy grave (art. 58 LGS), dando lugar a la responsabilidad correspondiente.

Excepcionalmente, la solicitud será efectuada sin estar sometida al plazo de presentación o resolución ordinario, para el caso de propuestas efectuadas directamente por el Centro Municipal de la Mujer y Servicio de Acción Social del Ayuntamiento de Albacete, por circunstancias sobrevenidas, para favorecer la



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA CYZ7 F7KV XPQR NKKX

**1416718P BASES ESPECIFICAS CHEQUE ESCOLAR 2025/2026 - SEFYCU 5291690**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 19





FIRMADO POR

JUAN ELADIO ALFARO GARCÍA  
JEFE DE NEGOCIADO DE EDUCACIÓN  
20/02/2025



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Educación y Bibliotecas Públicas Municipales  
(Educación)

Expediente 1416718P

incorporación inmediata de mujeres víctimas de violencia de género a procesos formativos y laborales.

## 7.- PROCEDIMIENTO.

### A. Instrucción. Listas provisionales.

Las listas provisionales de solicitudes **se publicarán en el tablón de anuncios electrónico** en la página web institucional del Ayuntamiento de Albacete [www.albacete.es](http://www.albacete.es). De conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dicha publicación tendrá los efectos de la notificación.

El hecho de **figurar en la lista provisional no implica ser beneficiario de la ayuda**; tal condición se obtendrá únicamente con la resolución definitiva de la convocatoria.

Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles desde el siguiente al de la publicación de las listas provisionales en el tablón de anuncios electrónico para:

- Subsanan la solicitud y/o documentación a que se refieren las bases reguladoras. Transcurrido el plazo sin que así se hiciera, se considerará que el/la solicitante desiste de su petición.
- Formular alegaciones y presentar los documentos que estimen oportunos, en lo que se refiere al resultado de la baremación.

Cualquier situación que se desee acreditar mediante la documentación aportada en las alegaciones, deberá reunirse con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, a excepción del caso de niños/as no nacidos en ese momento, en cuyo caso se deberá acreditar que el nacimiento se ha producido con anterioridad al 1 de mayo de 2025. Dicha documentación deberá ser aportada por el interesado presencial o telemáticamente en los lugares recogidos en la base quinta.

### B. Propuesta de Resolución.

Finalizado el plazo de subsanación y/o alegaciones, la Comisión de Valoración elevará propuesta al órgano competente para la aprobación definitiva en la que se determinarán: los/las beneficiarios/as, los/las excluidos/as, indicando en este caso, la



FIRMADO POR

PASCUAL EDUARDO MOLINA RAMOS  
CONCEJAL DE EDUCACIÓN  
21/02/2025



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA CYZ7 F7KV XPQR NKKX

1416718P BASES ESPECIFICAS CHEQUE ESCOLAR 2025/2026 - SEFYCU 5291690

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 19



FIRMADO POR

JUAN ELADIO ALFARO GARCÍA  
JEFE DE NEGOCIADO DE EDUCACIÓN  
20/02/2025



FIRMADO POR

PASCUAL EDUARDO MOLINA RAMOS  
CONCEJAL DE EDUCACIÓN  
21/02/2025



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

## Servicio de Educación y Bibliotecas Públicas Municipales (Educación)

Expediente 1416718P

causa o causas de exclusión, y la lista de personas que cumpliendo con los requisitos de la convocatoria no resultaran beneficiarias por falta de crédito, que conformarían una **lista de espera** para cubrir bajas o renunciadas.

Para determinar la relación de beneficiarios/as del cheque escolar se dará prioridad a las rentas más bajas. En caso de empate, se dará prioridad al orden de entrada de la solicitud de ayuda en el Registro de entrada del Ayuntamiento.

### C. Resolución.

La resolución de concesión o denegación de las ayudas de cheque escolar es competencia de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Albacete, previo dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Feria y Educación.

El acuerdo que contendrá las listas definitivas de beneficiarios se publicará en la página web institucional del Ayuntamiento de Albacete [www.albacete.es](http://www.albacete.es), en el tablón de anuncios electrónico. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dicha publicación tendrá los efectos de la notificación.

En el caso de no nacidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, la concesión estará sujeta a la condición suspensiva de la acreditación del nacimiento del niño/a.

La resolución, además de contener los/as solicitantes a los que se concede el cheque escolar y la desestimación expresa de las restantes solicitudes, incluirá una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones establecidas para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, que conformarán una lista de espera para futuros llamamientos. En este supuesto, **si alguno de los beneficiarios renunciase a la subvención, el órgano competente acordará, sin necesidad de nueva convocatoria**, la concesión del cheque escolar al solicitante o solicitantes siguientes en orden de puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios, se haya liberado crédito suficiente.

### D. Pago de la cuantía mensual.

El Negociado de Educación notificará a los centros educativos participantes el listado de usuarios beneficiarios de la subvención que han seleccionado su centro, con indicación del importe concedido a cada uno de los mismos.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA CYZ7 F7KV XPQR NKKX

**1416718P BASES ESPECIFICAS CHEQUE ESCOLAR 2025/2026 - SEFYCU 5291690**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 19



FIRMADO POR

JUAN ELADIO ALFARO GARCÍA  
JEFE DE NEGOCIADO DE EDUCACIÓN  
20/02/2025



FIRMADO POR

PASCUAL EDUARDO MOLINA RAMOS  
CONCEJAL DE EDUCACIÓN  
21/02/2025



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Educación y Bibliotecas Públicas Municipales  
(Educación)

Expediente 1416718P

El centro educativo deberá presentar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Albacete, en los primeros diez días naturales de cada mensualidad (de septiembre de 2025 a junio de 2026), el listado de beneficiarios matriculados en su centro tal y como figura en el Anexo III. Se deberá adjuntar copia de las facturas emitidas a los usuarios indicando de modo desglosado el importe total del servicio, la cuantía correspondiente al cheque escolar y el total resultante.

La copia de la factura deberá ir firmada por alguno de los solicitantes indicando el número de documento nacional de identidad y dando el visto bueno a la misma.

En caso de que el importe del cheque sea superior al precio establecido por el centro educativo, sólo se podrá solicitar el pago del precio real indicando dicho precio en la relación mensual.

Una vez efectuadas las comprobaciones oportunas se procederá a dictar resolución de pago de las cantidades acreditadas.

Los centros educativos que lleven a cabo actuaciones fraudulentas o infrinjan la normativa reguladora del cheque escolar, serán excluidos de sucesivas convocatorias.

## **8.- MODIFICACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO SOLICITADO.**

Una vez publicada la resolución definitiva de adjudicación, si el solicitante deseara modificar la matrícula de centro educativo para trasladarse a otro distinto, deberá comunicarlo al Ayuntamiento de Albacete conforme al Anexo IV, siendo necesario que el centro educativo de destino esté autorizado por la Administración Educativa para impartir el primer ciclo de Educación Infantil.

A fin de realizar una correcta tramitación del cobro del cheque, el cambio de centro deberá ser comunicado al Ayuntamiento de Albacete (Negociado de Educación) y al centro educativo de origen antes del día 20 del mes anterior al cambio efectivo.

El incumplimiento de los plazos anteriormente previstos por parte del beneficiario puede dar lugar a la no percepción del cheque escolar en el mes que se efectúe el cambio de centro educativo.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA CYZ7 F7KV XPQR NKXX

**1416718P BASES ESPECIFICAS CHEQUE ESCOLAR 2025/2026 - SEFYCU 5291690**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 19



FIRMADO POR

JUAN ELADIO ALFARO GARCÍA  
JEFE DE NEGOCIADO DE EDUCACIÓN  
20/02/2025



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Educación y Bibliotecas Públicas Municipales  
(Educación)

Expediente 1416718P

En todo caso, el importe del cheque escolar sólo podrá ser abonado de forma íntegra en un único centro educativo, no procediendo en ningún momento su fraccionamiento por periodos inferiores al mes.

## 9.- PROCEDIMIENTO DE RENUNCIAS Y BAJAS.

Si por cualquier causa un beneficiario de la ayuda quisiera ejercer el derecho de renuncia, deberá comunicarlo por escrito al Ayuntamiento de Albacete (Negociado de Educación) conforme al Anexo V.

La no utilización del cheque escolar durante alguna mensualidad que no sea justificada por causa de fuerza mayor por motivos familiares urgentes o inesperados, debidamente acreditada, producirá la baja automática y el llamamiento al siguiente beneficiario de la lista de espera conformada por los solicitantes que no han obtenido cheque por razones presupuestarias.

## 10.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios/as del cheque escolar deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Comunicar al Ayuntamiento la renuncia al Cheque por obtención de ayudas o cualquier otro recurso público con la misma finalidad. (Anexo V)
- b) Justificar debidamente la no asistencia al centro educativo durante alguna mensualidad.
- c) Comunicar al Ayuntamiento la baja del servicio o el cambio de centro educativo. (Anexo IV).
- d) Proporcionar al Ayuntamiento la información que se le requiera a efectos de seguimiento, control y evaluación de la convocatoria.
- e) Utilización del cheque para sufragar los gastos de enseñanza para los que ha sido concedido. Su utilización para gasto diferente determinará su inmediata retirada e inicio del procedimiento administrativo correspondiente.
- f) Cumplir todas las obligaciones indicadas en las presentes Bases.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en las bases reguladoras de la convocatoria y en la normativa reguladora de subvenciones, los adjudicatarios del Cheque escolar, en cuanto perceptores de fondos públicos,



FIRMADO POR

PASCUAL EDUARDO MOLINA RAMOS  
CONCEJAL DE EDUCACIÓN  
21/02/2025



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA CYZ7 F7KV XPQR NKKX

**1416718P BASES ESPECIFICAS CHEQUE ESCOLAR 2025/2026 - SEFYCU 5291690**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 19



FIRMADO POR

JUAN ELADIO ALFARO GARCÍA  
JEFE DE NEGOCIADO DE EDUCACIÓN  
20/02/2025



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

## Servicio de Educación y Bibliotecas Públicas Municipales (Educación)

Expediente 1416718P

quedarán sometidos al régimen de sanciones contemplado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin perjuicio de las demás responsabilidades que legalmente procedan, aparte la inmediata pérdida de la condición de beneficiario del Cheque Escolar, y la posible declaración de incompatibilidad para obtenerlo en sucesivas convocatorias.



FIRMADO POR

PASCUAL EDUARDO MOLINA RAMOS  
CONCEJAL DE EDUCACIÓN  
21/02/2025



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA CYZ7 F7KV XPQR NKKX

**1416718P BASES ESPECIFICAS CHEQUE ESCOLAR 2025/2026 - SEFYCU 5291690**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

JUAN ELADIO ALFARO GARCÍA  
JEFE DE NEGOCIADO DE EDUCACIÓN  
20/02/2025



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

## Servicio de Educación y Bibliotecas Públicas Municipales (Educación)

Expediente 1416718P



Ayuntamiento  
ALBACETE

### ANEXO I – SOLICITUD CHEQUE ESCOLAR 2025/2026

#### SOLICITANTE 1 (PADRE/MADRE, TUTOR/A o REPRESENTANTE LEGAL)

Apellidos \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_

Número de Identificación Fiscal (DNI o NIE) \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_ Correo electrónico \_\_\_\_\_

#### AUTORIZACIONES PARA TRATAMIENTO DE DATOS

Escriba, en cada línea, la palabra "APROBACIÓN" o la palabra "OPOSICIÓN"

Manifiesto mi \_\_\_\_\_ a que el Ayuntamiento verifique y compruebe mis DATOS TRIBUTARIOS.

Manifiesto mi \_\_\_\_\_ a que el Ayuntamiento verifique y compruebe mis DATOS PADRONALES.

#### SOLICITANTE 2 (PADRE/MADRE, TUTOR/A o REPRESENTANTE LEGAL)

Apellidos \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_

Número de Identificación Fiscal (DNI o NIE) \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_ Correo electrónico \_\_\_\_\_

#### AUTORIZACIONES PARA TRATAMIENTO DE DATOS

Escriba, en cada línea, la palabra "APROBACIÓN" o la palabra "OPOSICIÓN".

Manifiesto mi \_\_\_\_\_ a que el Ayuntamiento verifique y compruebe mis DATOS TRIBUTARIOS.

Manifiesto mi \_\_\_\_\_ a que el Ayuntamiento verifique y compruebe mis DATOS PADRONALES.

#### DESTINATARIO/A DE LA AYUDA (NIÑO/A)

APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA NACIMIENTO O fecha prevista	ESCUELA INFANTIL PRIVADA
_____	/ _____ / _____	_____
_____	/ _____ / _____	_____

#### CIRCUNSTANCIAS DE LA UNIDAD FAMILIAR

Nº miembros \_\_\_\_\_ Monoparentalidad  ¿Algún miembro tiene   
 Solicitantes + nº total hijos Según concepto Bases Discapacidad igual o superior a 33%?



FIRMADO POR

PASCUAL EDUARDO MOLINA RAMOS  
CONCEJAL DE EDUCACIÓN  
21/02/2025





FIRMADO POR

JUAN ELADIO ALFARO GARCÍA  
JEFE DE NEGOCIADO DE EDUCACIÓN  
20/02/2025



FIRMADO POR

PASCUAL EDUARDO MOLINA RAMOS  
CONCEJAL DE EDUCACIÓN  
21/02/2025



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

## Servicio de Educación y Bibliotecas Públicas Municipales (Educación)

Expediente 1416718P



Ayuntamiento  
ALBACETE

### DOCUMENTACIÓN A APORTAR CON LA SOLICITUD EN TODOS LOS CASOS

- Copia del DNI, permiso de residencia o NIE del Solicitante 1.
- Copia del DNI, permiso de residencia o NIE del Solicitante 2 (salvo si se acredita Monoparentalidad).
- Copia del Libro de Familia y/o Certificado de Nacimiento, acreditando nº miembros unidad familiar y filiación.

### DOCUMENTACIÓN A APORTAR CON LA SOLICITUD EN DETERMINADOS CASOS

- Acreditación de la Monoparentalidad: \_\_\_\_\_  
(Indique la documentación que aporta)
- Acreditación de que algún miembro de la unidad familiar tiene una discapacidad igual o superior al 33%.
- Copia de la declaración de IRPF Ejercicio 2023 del Solicitante 1, sólo si se ha OPUESTO a la consulta de sus DATOS TRIBUTARIOS.
- Copia de la declaración de IRPF Ejercicio 2023 del Solicitante 2, sólo si se ha OPUESTO a la consulta de sus DATOS TRIBUTARIOS.
- Copia del volante de empadronamiento, sólo si los solicitantes se han OPUESTO a la consulta de sus DATOS PADRONALES.
- Otros (especificar): \_\_\_\_\_

### INFORMACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, a continuación le proporcionamos información básica acerca del tratamiento de los datos personales por parte del personal del Ayuntamiento debidamente autorizado.

**RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**

Ayuntamiento de Albacete (NIF P0200300B).

**FINALIDAD DEL TRATAMIENTO**

Tramitación de la solicitud de ayuda del cheque escolar.

**DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS**

No se prevén cesiones de datos a terceros, ni transferencias internacionales, salvo obligación legal.

**DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS**

Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación al tratamiento, portabilidad y oposición respecto a sus datos y los de el/la menor a su cargo. Para ello, dispone en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de un trámite al efecto (<https://albacete.sedipualba.es/segex/tramite.aspx?idtramite=1883>).

Asimismo, puede contactar con nuestro Delegado/a de Protección de datos en el correo [protecciondedatos@ayto-albacete.es](mailto:protecciondedatos@ayto-albacete.es). Y, en caso de entender que sus derechos han sido desatendidos por el Ayuntamiento, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (<https://www.aepd.es/>).

### FIRMAS DE LOS SOLICITANTES

Los solicitantes declaran:

- Que los datos y documentación que se adjuntan son ciertos y se corresponden con la situación actual.
- Que conocen el contenido de las Bases reguladoras que rigen la ayuda de Cheque Escolar 2025/2026.
- Que se encuentran al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias (incluidas las que tengan con el Ayuntamiento de Albacete) y con la Seguridad Social.

FIRMANTE 1

FIRMANTE 2

La solicitud ha de estar firmada por los dos solicitantes, salvo situación de Monoparentalidad (según las Bases reguladoras de la ayuda).

Página 2 de 2



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA CYZ7 F7KV XPQR NKXX

**1416718P BASES ESPECIFICAS CHEQUE ESCOLAR 2025/2026 - SEFYCU 5291690**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 19





FIRMADO POR

JUAN ELADIO ALFARO GARCÍA  
JEFE DE NEGOCIADO DE EDUCACIÓN  
20/02/2025



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Educación y Bibliotecas Públicas Municipales  
(Educación)

Expediente 1416718P

## ANEXO II

### PODER DE REPRESENTACIÓN

(Según art. 5 Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Poder de representación otorgado en \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ (persona que otorga el poder), con DNI/NIE N<sup>o</sup> \_\_\_\_\_, mediante esta autorización de representación a \_\_\_\_\_ favor de D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ (persona que recibe el poder), con DNI/NIE/Pasaporte N<sup>o</sup> \_\_\_\_\_, le otorga poderes para que, en su nombre, realice en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Albacete el siguiente trámite:

#### SOLICITUD DE CHEQUE ESCOLAR CURSO 2025/2026

Asimismo, hace constar que, a efectos de la realización del mencionado trámite:

- AUTORIZO EXPRESAMENTE al Ayuntamiento de Albacete a consultar mis datos de IRPF del ejercicio 2023.
- ME OPONGO a la consulta de mis datos en el Padrón de Habitantes (aportaré certificado de empadronamiento).

Y, para que así conste, se extiende el presente documento firmado.

PODERDANTE  
(persona que otorga el poder)

EL/LA APODERADO/A  
(persona que recibe el poder)



FIRMADO POR

PASCUAL EDUARDO MOLINA RAMOS  
CONCEJAL DE EDUCACIÓN  
21/02/2025



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA CYZ7 F7KV XPQR NKXX

1416718P BASES ESPECIFICAS CHEQUE ESCOLAR 2025/2026 - SEFYCU 5291690

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>





FIRMADO POR

JUAN ELADIO ALFARO GARCÍA  
JEFE DE NEGOCIADO DE EDUCACIÓN  
20/02/2025



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Educación y Bibliotecas Públicas Municipales  
(Educación)

Expediente 1416718P

### ANEXO IV

### SOLICITUD CAMBIO ESCUELA INFANTIL CHEQUE ESCOLAR 2025/2026

.- SOLICITANTE (Padre/madre, Tutor/a, o Representante legal).

Apellidos y Nombre		DNI	
--------------------	--	-----	--

.- NIÑO/A:

Apellidos y Nombre	Escuela Infantil

.- El/la abajo firmante como beneficiario del cheque escolar, solicitan el cambio de Escuela Infantil por las causas que se indican a continuación:

Causa del cambio	Nuevo Centro Educativo

En Albacete, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_

**SOLICITANTE**

(Firma)

**EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBACETE (NEGOCIADO DE EDUCACIÓN)**



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA CYZ7 F7KV XPQR NKKX

**1416718P BASES ESPECIFICAS CHEQUE ESCOLAR 2025/2026 - SEFYCU 5291690**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

JUAN ELADIO ALFARO GARCÍA  
JEFE DE NEGOCIADO DE EDUCACIÓN  
20/02/2025



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Educación y Bibliotecas Públicas Municipales  
(Educación)

Expediente 1416718P

### ANEXO V

### RENUNCIA CHEQUE ESCOLAR 2025/2026

.- SOLICITANTES (Padre/madre, Tutor/a, o Representante legal).

Apellidos y Nombre	DNI

.- NIÑO/A.

Apellidos y Nombre	Causa de la Renuncia

.- El/la abajo firmante como beneficiario del cheque escolar, solicitan la renuncia al cheque escolar del curso 2025/2026.

Albacete, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_

**SOLICITANTE**

(Firma)

**EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBACETE (NEGOCIADO DE EDUCACIÓN)**



FIRMADO POR

PASCUAL EDUARDO MOLINA RAMOS  
CONCEJAL DE EDUCACIÓN  
21/02/2025



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA CYZ7 F7KV XPQR NKKX

**1416718P BASES ESPECIFICAS CHEQUE ESCOLAR 2025/2026 - SEFYCU 5291690**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>